



DECRETO N° 0799.

NEUQUÉN, 23 SEP 2021

VISTO:

Los Decretos N° 0025/19, N° 0046/19, N° 0043/21, N° 0510/21, N° 0654/21, la Disposición N° 02/21 de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno y la Disposición N° 01/21 de la Subsecretaría de las Juventudes, dependiente de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, la Resolución N° 0554/21 y la Resolución N°10890/21 emitida por el Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0025/19 se designó con el cargo de Subsecretaria de Vinculación Ciudadana a la Sra. María Victoria FERNANDEZ, D.N.I. 27.845.224 y mediante el Decreto N° 0046/19 se designó con el cargo de Subsecretario de las Juventudes al Sr. Alejandro Nicolás SOIZA, D.N.I: 35.178.532;


Que a través del Decreto N° 0043/21 se establecieron los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2021, de acuerdo al detalle que obra en su Anexo I con sus respectivos titulares, de donde surge que los funcionarios mencionados son responsables de los fondos correspondientes a las áreas de su competencia;

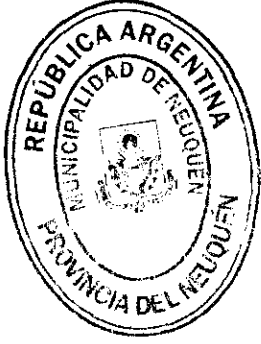
Que mediante Decreto municipal N° 0510/21 se convocó al electorado de la ciudad de Neuquén a comicios generales, para el día 24 de octubre del 2021, con el objeto de elegir concejales y concejalas en los términos de los artículos 85º) inciso 16 y 54º) de la Carta Orgánica Municipal, como así también con la finalidad de expresar su opinión en Referéndum, manifestando por el SI o por el NO a la enmienda de la Carta Orgánica Municipal aprobada por la Ordenanza N° 14205 y en los términos del artículo 156º) de la mencionada carta magna municipal;

Que asimismo ambos funcionarios son candidatos a concejales titulares en los comicios convocados;

Que en el marco de las facultades conferidas a través del Decreto N° 0654/21, el Secretario de Gobierno mediante Resolución N° 0554/21 estableció el otorgamiento de las licencias extraordinarias para aquellos candidatos y candidatas titulares para las categorías de Concejales que participaran en las elecciones municipales a llevarse a cabo el día 24 de octubre del 2021, a partir de la fecha de oficialización de las listas de candidatos;

Que conforme con el cronograma electoral aprobado por el Juzgado Electoral Provincial, y atendiendo a la proximidad de la


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0799-21

oficialización de listas de candidatos para las categorías citadas, la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, mediante Disposición N° 02/21 de fecha 26 de agosto de 2021, dispuso a partir de la referida oficialización de listas, designar como responsable del fondo permanente general correspondiente a su dependencia -aprobado por el mencionado Decreto N° 0043/21-, a la agente María Celeste PELEGRINO, D.N.I: 32.116.047;

Que en el mismo sentido, mediante Disposición N° 01/21 de fecha 26 de agosto del corriente año, el Subsecretario de las Juventudes designó a cargo del fondo permanente general de dicha Subsecretaría, al Sr. Camilo BARRERA, D.N.I: 37.757.762, fundado en los motivos detallados precedentemente;

Que posteriormente, con fecha 27 de agosto de 2021, el Juzgado Electoral Provincial emitió la Resolución N° 10890/21, mediante la cual oficializó finalmente a ambos subsecretarios como candidatos titulares a la categoría precedentemente referenciada;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal advirtiendo la necesidad de emitir el Decreto correspondiente, ratificando las disposiciones referidas y aprobando aquellos gastos que surgieran en el plazo previsto desde el otorgamiento de las licencias hasta la emisión del presente decreto, acompañando el proyecto de norma legal en tal sentido;

Que dicha ratificación resulta necesaria a los fines de realizar correctamente el cambio transitorio de los responsables de los Fondos Permanentes Generales afectados, con el objeto de continuar atendiendo adecuadamente todos los gastos de funcionamiento de dichas dependencias;

Que mediante Dictamen N° 842/21 tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones legales que formular;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RATIFÍCANSE con vigencia al día 26 de agosto del corriente ----- año, la Disposición N° 02/21, emitida por la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, mediante la cual se designó como responsable del Fondo Permanente General correspondiente a la mencionada Subsecretaría, a la agente María Celeste PELEGRINO, D.N.I: 32.116.047, y la Disposición N° 01/2021, emitida por el Subsecretario de Las Juventudes, mediante el cual se designó como responsable del Fondo Permanente General


Dra. MARÍA CECILIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0799-21

correspondiente a esta última Subsecretaría, al agente Camilo BARRERA, D.N.I. 37.757.762, ambos hasta la finalización de la licencia extraordinaria otorgada a los candidatos, y **APRUÉBANSE** aquellas rendiciones presentadas ante la Contaduría Municipal a fin de dar continuidad al normal funcionamiento de ambos sectores, conforme los gastos efectuados durante el uso de la licencia extraordinaria otorgada a los mismos, y bajo el amparo de las Disposiciones que se ratifican mediante el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 2º) INCORPÓRASE como co-responsable del Fondo Permanente ----- General de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, al Dr. Juan Martín Hurtado, a partir de la fecha de emisión de la presente norma legal y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.


Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Contaduría Municipal, del ----- presente decreto a las Subsecretarías de Vinculación Ciudadana y de Las Juventudes.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Gobierno y de Turismo y Desarrollo Social.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO
CAYOL.


MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

